



El Minvu
une
La Ciudad

ECCECIÓN JURÍDICA

EREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS, EN VIRTUD DEL D. S Nº 255, DE 2006, EN BENEFICIO DE LOS PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES 2018 "COSTA DEL DESIERTO I", "COSTA DEL DESIERTO II", "COSTA DEL DESIERTO III", "COSTA DEL DESIERTO IV" DE LA COMUNA DE MEJILLONES; "SOQUIM BLOCK 9" Y "VILLA VALDIVIA" DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. Nº 0280/2019

ANTOFAGASTA 11 FEB 2019

RESOLUCION EXENTA Nº 121 /

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
2. La Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución Exenta Nº 11.523 de fecha 03 de octubre de 2017, mediante la cual se modifica la Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto Nº 673 Exento de V. y U. de 2010.
5. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

9. Las facultades que me confiere el Decreto (V y U) N° 272/16/2017 de fecha 13 de diciembre de 2017, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, subrogante.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 280 de fecha 24 de enero de 2019, por el cual solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta nuevo plazo para el inicio de obras de proyectos correspondientes al Programa de Mejoramiento de condominios sociales 2018 del Programa de Protección al Patrimonio, correspondiente a los condominios "Costa del Desierto I", "Costa del Desierto II", "Costa del Desierto III", "Costa del Desierto IV" de la comuna de Mejillones; "Soquim Block 9" y "Villa Valdivia" de la comuna de Antofagasta, conforme a lo establecido por el artículo 21 letra l) del D.S N° 255 (V y U) de 2006.

2.- La petición se basa en los fundamentos que pasan a expresarse:

a) **Costa del Desierto I, II, III y IV Mejillones:** La Entidad patrocinante encargada del proyecto es la I. Municipalidad de Mejillones, la cual requiere licitar a objeto de poder ejecutar las obras, debido a la envergadura del proyecto y su formulación como una sola unidad integrada requiere de solo una licitación; cuyo monto superará las 5.000 UTM; debiendo por tanto remitirse a Contraloría General de la República, cuyos plazos de revisión pueden sobrepasar aquellos que fueran contemplados.

b) **Condominio Social Villa Valdivia:** Entidad patrocinante Tectonic Arquitectos ingresa carta con fecha 15 de enero de 2019 solicitando una nueva fecha de inicio de las obras, esto obedece a la dificultad de coordinación de las obras que ha existido con la mayoría de los beneficiarios; sobre todo por ser época de vacaciones, coordinación que es necesaria considerando las características del proyecto. Una de las materias que debe disponerse es un plan de contingencia que disminuya los riesgos que enfrentará el proyecto, el que debe ser propuesto por el contratista en conjunto con el prevencionista de riesgos, este plan será solicitado a la Entidad patrocinante y deberá cumplir con la aprobación de Serviu.

Sumado a lo anterior y conforme a exigencias efectuadas por Serviu durante el año 2018, previo al inicio de obras debe estar dictada la resolución de Asistencia Técnica que fija los honorarios; debiendo contar además con el



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

contrato de Asistencia Técnica, boleta de garantía, definición del Inspector Técnico de Obras y habilitación de acceso al Sistema de trazabilidad y MUNIN, proceso que aún se encuentra en trámite.

c) **Condominio Social Soquim Block 9:** Entidad patrocinante Tectonic Arquitectos ingresa carta con fecha 07 de diciembre de 2018, solicitando una nueva de fecha de inicio de las obras por no existir disponibilidad presupuestaria de Serviu para el pago de las obras; debiendo reprogramarse el inicio de estas para el año 2019. Sumado a lo anterior, conforme a exigencias efectuadas por Serviu durante el año 2018, previo al inicio de obras debe estar dictada la resolución de Asistencia Técnica que fija los honorarios; debiendo contar además con el contrato de Asistencia Técnica, boleta de garantía, definición del Inspector Técnico de Obras y habilitación de acceso al Sistema de trazabilidad y MUNIN, proceso que aún se encuentra en trámite.

3.- Que conforme a lo establecido por el artículo 21 literal I) del D.S N° 255 El contrato de construcción establecerá un plazo máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, constados desde la fecha de emisión del certificado de subsidio consignada en éste, sin embargo, el Seremi mediante resolución fundada podrá prorrogar el plazo hasta por 30 días más. Con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en caso de ser necesario, se podrá otorgar una segunda prórroga u otorgarle un nuevo plazo para el inicio de las obras.

4.- Que Serviu adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Resolución Exenta N° 3051 de fecha 18 de mayo de 2018, mediante la cual se efectúa Llamado a Postulación Nacional, en condiciones especiales, año 2018 para el Desarrollo de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por el capítulo II, de la atención de condominios de viviendas sociales para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Biobío; Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Metropolitana
- Resolución Exenta N° 703 de fecha 10 de octubre de 2018, mediante la cual se Asigna Directamente subsidio de Protección al Patrimonio Familiar a familias de condominio social Soquim Block 9 de Antofagasta.
- Resolución Exenta N° 827 de fecha 26 de noviembre de 2018 mediante la cual se aprueba nómina de seleccionados Proceso de Selección llamado extraordinario CVS 2018.



El Minvu
une
la
Ciudad

SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

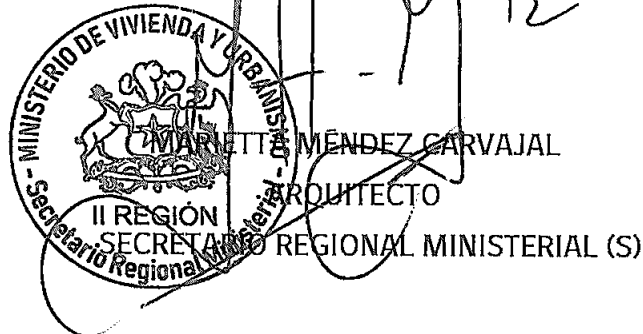
6.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 21 letra D) del D.S N° 255, facultando al Secretario Regional Ministerial a prorrogar el plazo para el inicio de obras hasta por 30 días más. En caso de ser necesario y con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo se podrá otorgar una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras.

7.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de inicio de obras conforme a lo solicitado por Serviu Antofagasta.

RESUELVO:

I.- OTÓRGUESE nuevo plazo para el inicio de obras, en virtud del D.S N° 255, de 2006, en beneficio de los proyectos de mejoramiento de condominios sociales 2018 "Costa del Desierto I", "Costa del Desierto II", "Costa del Desierto III", "Costa del Desierto IV" de la comuna de Mejillones; "Soquim block 9" y "Villa Valdivia" de la comuna de Antofagasta, al tenor de lo solicitado por Serviu Antofagasta

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MMC. DPC. dpc
S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento técnico Serviu
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.